

MAT: Aprueba contrato de comodato Junta de Vecinos Los Laureles.-

Monte Patria, 18 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°5969-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Los Laureles sector Los Molles, de fecha 20 de octubre de 2017;
- El Certificado N° 41, de la Secretaría Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, donde consta el Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 36, de igual data;
- El contrato de comodato suscrito con fecha 18 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Junta de Vecinos Los Laureles, sector los Molles, representada por su presidente don Rolando del Carmen Elgueta Hidalgo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las atribuciones que le compete al Alcalde contempladas en el Artículo 63 letra F señala que le compete Administrar los bienes Municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e), de la Ley N° 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
3. Que en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal aprobó por la unanimidad de sus miembros otorgar el comodato solicitado por un plazo de 30 años, parte del denominado BIEN COMÚN GENERAL NÚMERO CUATRO, de una superficie aproximada de 50x25 metros cuadrados.
4. El contrato de comodato suscrito con fecha 18 de abril de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Los Laureles.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de comodato, por 30 años, suscrito con fecha 18 de abril de 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Junta de Vecinos Los Laureles, representada por su presidente don Rolando Elgueta Hidalgo.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el citado contrato de comodato recae sobre parte del denominado "BIEN COMÚN GENERAL NÚMERO CUATRO", de una superficie de 5,60 hectárea, inscrito a fojas 484 vuelta número 609, del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, el contrato de comodato recae en parte del sitio antes individualizado, denominado Lote "B" de una superficie de 1250 metros cuadrados, cuyo levantamiento topográfico fue realizado por el departamento de Obras de Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y cuyos deslindes especiales son los siguientes: Norte, con terreno municipal tramo A-B en 50,00 metros; Sur, con camino existente Ruta D-557 tramo C-D en 50,00 metros; Este, con terreno municipal tramo B-C en 25,00 metros, y Oeste, con terreno municipal tramo D-A en 25,00 metros.

3.- **ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/JGE/jge

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



Camilo Ossandón Espinoza
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Monte Patria

